

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 0008/22

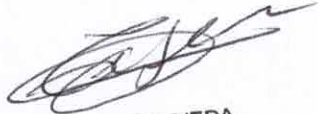
Art. 1°: La Municipalidad de la Ciudad de Sauce Viejo adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 14.046 - Ley de Capacitación Obligatoria de los agentes públicos en materia de perspectiva de discapacidad-.

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar un convenio con la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 14.046, a fin de precisar los términos de la cooperación interjurisdiccional, conforme al artículo 18 de la precitada norma.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO




OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO